

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO GENERAL DE FONDOS DE

NVS ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, impartida por la Comisión para el Mercado Financiero, las modificaciones introducidas al Reglamento General de Fondos de NVS Administradora General de Fondos S.A. (en adelante la “Administradora” y el “Reglamento”, según corresponda), deberán estar contenidas en un texto refundido que deberá ser depositado la Comisión para el Mercado Financiero, junto a un documento que contenga el detalle de las modificaciones efectuadas.

Las modificaciones efectuadas al Reglamento son las siguientes:

1. En el artículo séptimo “*De la forma y porcentaje de prorrates de los gastos de administración entre los distintos Fondos*”, se reemplaza la frase “*la forma y porcentaje de prorrates de los mismos entre los distintos Fondos administrados, se indicará en forma clara y precisa en cada uno de los respectivos reglamentos internos de dichos Fondos*” por la frase “*éstos se distribuirán entre los Fondos administrados de acuerdo al porcentaje de participación que le correspondan a los Fondos sobre el gasto total.*”.
2. Se modifica íntegramente el artículo décimo séptimo “*Beneficios especiales de los partícipes de Fondos con relación al rescate de cuotas y su inmediato aporte a otro Fondo administrado por la misma Administradora*” por el siguiente “*Los reglamentos internos de los Fondos administrados por la Administradora no contemplan beneficios especiales para los partícipes en relación con el rescate de cuotas y su inmediato aporte a otro fondo administrado por ella.*”.
